RESOLUCION No. 1114 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-005-LD-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS DE SOFTWARE, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INSTITUCIONAL DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL – GAULA CALDAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LA SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL, LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ Y LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC

EL SECRETARIO GENERAL Y ADMINISTRATIVO DE LA DORADA CALDAS

En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por el artículo 2, 209 y las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 015 de 2024 y; demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, mediante el correspondiente estudio previo evidenció la necesidad de realizar SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - SASI-005-LD-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS DE SOFTWARE, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INSTITUCIONAL DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL – GAULA CALDAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LA SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL, LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ Y LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC

Que el presupuesto oficial se estableció, en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($155.000.000) y se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1274 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme" del Decreto 1860 de 2021, la Entidad en el cronograma del mismo otorgó el plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes donde se presentaros diferentes solicitudes con el fin de limitar la convocatoria a MiPymes, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme" del Decreto 1860 de 2021 para limitar la convocatoria a MIPYMES; razón por la cual en el presente proceso se encuentra limitado a MIPYMES con domicilio en Colombia.

Que, de conformidad con lo expresado, el Municipio de La Dorada Caldas, publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, a partir del 13 de noviembre de 2026, con el propósito de comunicar a la comunidad en general, la información necesaria para presentar las propuestas en el Proceso De Selección Abreviada Causal Suministro De Bienes De Características Técnicas Uniformes Y De Común Utilización Procedimiento De Subasta Inversa Electrónica SASI-005-LD-2026

Que, las propuestas que se reciban serán analizadas y evaluadas por el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto, quienes recomendarán al Ordenador del Gasto la adjudicación o declaración desierto del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica SASI-005-LD-2026.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad se invita a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, analizado lo anterior, el secretario general y administrativo de la dorada caldas, autoriza la apertura del proceso y publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y los pone a disposición de los interesados.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del Proceso De Selección Abreviada Causal Suministro De Bienes De Características Técnicas Uniformes Y De Común Utilización Procedimiento De Subasta Inversa SASI-005-LD-2026., con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS DE SOFTWARE, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INSTITUCIONAL DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL – GAULA CALDAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LA SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL, LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ Y LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC.

2. **Modalidad de selección:** Subasta Inversa Electrónica

3. **Cronograma:** El cronograma puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso De Selección Abreviada Causal Suministro De Bienes De Características Técnicas Uniformes Y De Común Utilización Procedimiento De Subasta Inversa SASI-005-LD-2026

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9137154&isFromPublicArea=True&isModal=False.

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal**: El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($155.000.000) el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1274 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, expedido por la Subdirectora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio.

Artículo 2º. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en La Dorada Caldas a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2026.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretario General y Administrativo
Ordenador del gasto (Resolución 015 del 10 de enero de 2024)
Municipio de La Dorada Caldas

Elaboro y Revisión Jurídica: Luis Felipe López Ramírez - (Abogada Contratista – Division Jurídica)